



MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 4
CÓRDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SENTENCIA NUMERO: 79. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra indirecta al Sr. Esteban Luis CAULA, DNI N° 10.696.027, CUIT 20-10696027-6, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciase, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes del fallido, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8.- Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar al deudor para que, en el término de

48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrá ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciase. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre del fallido, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciase con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre del fallido "Sr. Esteban Luis Caula, DNI 10.696.027" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5676307 (CBU: 0200374851000005676374), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido exis-

SUMARIO

| | |
|----------------------------------|--------|
| Concursos y Quiebras | Pág. 1 |
| Declaratorias de Herederos | Pág. 2 |
| Citaciones | Pág. 5 |
| Notificaciones..... | Pag. 7 |
| Rebeldías | Pag. 8 |
| Sentencias..... | Pag. 8 |
| Usucapión | Pág. 9 |

tentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 10.08.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para el Sr. Esteban Luis CAULA, DNI 10.696.027, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes del fallido. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Verónica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641566 - \$ 335468 - 13/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 80. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: .- Declarar la quiebra indirecta a la Sra. GRACIELA BEATRIZ COCCOLO, DNI N° 12.724.813, CUIT 27-12724813-9, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de

Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciense, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes de la fallida, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8.- Intimar a la deudora y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar a la deudora para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general de la deudora, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes de la fallida, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciense. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciense con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132

LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestadoras privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre de la fallida "Sra. Graciela Beatriz Cocco, DNI 12.724.813" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5076903 (CBU: 0200374851000005076938), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 24.10.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para la Sra. Graciela Beatriz Cocco, DNI 12.724.813, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la fallida. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A

DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641567 - \$ 338548 - 13/1/2026 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GENTI, HÉCTOR ADELQUI - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12929719" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/11/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hector Adelqui Genti, D.N.I N.º 7.979.638 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN...." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO). CÓRDOBA, 17/11/2025.

30 días - N° 634883 - \$ 154200 - 7/1/2026 - BOE

LA CARLOTA. El Juez de 1A INST.C.C.CON. FAM.1A-SEC. 1 de La CARLOTA, dentro de los autos caratulados EXPEDIENTE SAC 14291997 - "SANGIORGI, JUAN - ROLDAN, MARTHA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Juan Sangiorgi y Martha Elena Roldan, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley(...). Texto Firmado digitalmente por: LABAT Juan José (Juez) - NOLTER Carlos Enrique (Secretario).

1 día - N° 641312 - \$ 1835 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba (Juzgado en lo Civil y Comercial de 32A Nom de la Ciudad de Córdoba) en decreto de fecha 19.12.2025 firmado digitalmente por la Sra Secretaria Letrada de Camara Mancini Maria Del Pilar en autos caratulados "REID, CLAUDIA MABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 14295817 cita por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MABEL REID DNI 25457471, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)

1 día - N° 641538 - \$ 2130 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11163189 -

CORDOBA, JOSE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Miguel Córdoba DNI 7.983.797, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: WALTHER Nadia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641543 - \$ 4745 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CORONEL, ANTONIO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 14224113" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/11/2025... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO JOSE CORONEL, DNI: 11.183.177, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...Fdo: VACA Verónica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 641547 - \$ 1555 - 7/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. en lo C.C.C.F.C.N.J.P.J y F. de Arroyito cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN JUAN RUATTA, DNI 18.237.166, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos "RUATTA, RUBÉN JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 14368876, bajo apercibimiento de ley. Arroyito, 30/12/2025. Fdo: Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO, Juez - Dra. María Soledad GARCÍA CEBALLOS, Prosecretaria.

1 día - N° 641580 - \$ 1735 - 7/1/2026 - BOE

EDICTO. PUBLICACION OFICIAL. La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SCATTOLINI, MARCELO RAUL - DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 14.181.847" CORDOBA 29/12/2025. Agréguese respuesta del RAUV. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCATTOLINI, MARCELO RAUL, DNI: 21.755.907 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firmantes: NADER Ivana Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 29 de diciembre de 2025.

1 día - N° 641599 - \$ 3630 - 7/1/2026 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por el causante CHARLES ALLAN ROTH JR, en autos caratulados "ROTH JR CHARLES ALLAN -DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 13801583", para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Machado Carlos Fernando, Juez de 1ra. Instancia. Curieco Marcela Alejandra. Secretaría Letrada.

1 día - N° 641614 - \$ 2395 - 7/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 14391752 - FERREYRA, RAQUEL ELMIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. San Francisco, 29 de diciembre de 2025. (...) Admítase. Por iniciada la presente declaratoria de herederos de la Sra. Raquel Elmira Ferreyra (...)cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes de la causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art. 2340 del CCC). Texto Firmado, digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.30. M A R - CHETTO Alejandra María. PROSECRETARIO/A LETRADO - sec1. Fecha: 2025.12.30

1 día - N° 641631 - \$ 2410 - 7/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza Civil y Com. de 1ra. Inst. y 4ta. Nom, Secretaria. N° 8, de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, Sr. OTAMENDI, JUAN BAUTISTA ENRIQUE, DNI: 6.639.592, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "OTAMENDI, JUAN BAUTISTA ENRIQUE - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 14242514" (art. 2340 del CCCN.). - Río Cuarto -22/12/2025. Fdo. PUEYRREDON Magdalena. Jueza - PEDERNERA Elio Leonel. Secretario.

1 día - N° 641632 - \$ 1975 - 7/1/2026 - BOE

El Juez C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS En autos caratulados "ROJAS, ABEL LINDOLFO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 14202381 " Cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "ROJAS, ABEL LINDOLFO" (DNI 06.555.511), para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). CORRAL DE BUSTOS -02/12/2025- Fdo: Dr. Gómez Claudio Daniel, Juez; Dra. Caminotti Carolina Mabel, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 641635 - \$ 2330 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VELEZ, GERARDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 14201553)" ha dictado la siguiente resolución:- CORDOBA, 27/11/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a ALBERTO GERARDO VELEZ D.N.I. N° 17.384.356 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC).FDO. CARLEN Andrea EugeniaPROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641638 - \$ 2375 - 7/1/2026 - BOE

El Juez C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS En autos caratulados "ROJAS, NANCY MABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 14202376" Cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "ROJAS, NANCY MABEL" (LC 02.470.184), para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimien-

to de ley (art. 2340 del CCCN). CORRAL DE BUSTOS -02/12/2025- Fdo: Dr. Gómez Claudio Daniel, Juez; Dra. Caminotti Carolina Mabel, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 641639 - \$ 2300 - 7/1/2026 - BOE

El Juez C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS En autos caratulados "ROJAS, NELIDA CESARINA - DECLATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 14202378" Cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "ROJAS, NELIDA CESARINA" (LC 03.740.389), para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). CORRAL DE BUSTOS -10/12/2025- Fdo: Dr. Gómez Claudio Daniel, Juez; Dra. Caminotti Carolina Mabel, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 641640 - \$ 2340 - 7/1/2026 - BOE

VILLA DOLORES, 30/12/2025. El JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.4 en autos caratulados CARACCIOLI, ALBERTO DANIEL - DECLATORIA DE HEREDEROS, Expdt. N° 14364456; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CARACCIOLI, ALBERTO DANIEL - DNI 8.354.910; para que en el término de treinta días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. CASTELLANO, María Victoria Castellano - Secretaria.

1 día - N° 641641 - \$ 1330 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: "PINTO, MANUEL ORLANDO- DECLATORIA DE HEREDEROS-EXP N° 14285747" Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ORLANDO PINTO D.N.I.: 6.985.513, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). FDO: NADER IVANA BEATRIZ; PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA 30/12/2025.

1 día - N° 641645 - \$ 3224 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: "MORALES, HECTOR DAMASO - CORDOBA, MARIA EUFEMIA - DECLATORIA DE HEREDEROS-EXP N° 14312342" Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

MARIA EUFEMIA CORDOBA D.N.I: 7.365.906 y el causante HECTOR DAMASO MORALES DNI: 5.768.902, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). FDO: WALTHER NADIA; JUEZA- SERRA MARIA LAURA; PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA 30/12/2025.

1 día - N° 641646 - \$ 3867,50 - 7/1/2026 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 de RIO TERCERO, en autos "14233619 - MURA, JOSE HUGO - DECLATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE HUGO MURA DNI 6.590.555 para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a tomar participación y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. (art. 2340 Código Civil y Comercial). Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; BALBO Natalia Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 641672 - \$ 3100 - 7/1/2026 - BOE

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. Sec. N° 4 de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO FLORENTINO PIACENZA DNI 6.596.599 en autos: "PIACENZA, SANTIAGO FLORENTINO - DECLATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 14276431" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Fdo: Dra. Asnal, Silvana Del Carmen (Juez), Dra. Zeheiri, Verónica Susana (Secretaria).

1 día - N° 641693 - \$ 2762 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SOLIS, JOSEFA ISABEL y/o SOLIS de ONTIVERO, JOSEFA ISABEL- DECLATORIA DE HEREDEROS"- EXPEDIENTE SAC N° 14099692 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/10/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA ISABEL SOLIS D.N.I. 4.120.745, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto

(con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto firmado digitalmente por: MANCINI María Del Pilar. SECRETARIO/A DE CAMARA. Fecha: 2025.10.27

1 día - N° 641743 - \$ 5544 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "14248475 - GIGENA, JOSE HECTOR - FONTANA, TRINIDAD EUGENIA - DECLATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI de los causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)."CAUSANTES: Jose Hector Gigena DNI 2.706.889 y Trinidad Eugenia Fontana DNI 7.352.972. Firmantes: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641947 - \$ 6513,50 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "14267493 - GIGENA, MARIA DEL CARMEN - PAEZ, PEDRO VICENTE RAMON - DECLATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 16/12/2025.... Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba....."CAUSANTES Pedro Vicente Ramon Paez DNI 6.961.448 Maria del Carmen Gigena DNI 5.294.766. Fdo: SERRA Maria Laura PROSECRETARIA LETRADO

1 día - N° 641948 - \$ 7770,10 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SPILLER, MIRTA STELA - VIVAS, HUMBERTO CARLOS" - DECLATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 14086154" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante,

para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).- Mirta Stela Spiller, DNI 10.773.650 y Humberto Carlos Vivas, DNI 7.995.872". Firmantes: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO CÓRDOBA, 26 de Diciembre 2025.

1 día - Nº 641961 - \$ 7492 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SUAREZ, JULIO OSCAR - ZAMPARO, NELIDA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 9735422" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 04/11/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitíase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante." NOMBRE Y APELLIDO DE LA CAUSANTE: NELIDA MARIA ZAMPARO, D.N.I n° 5.635.924. "Firmado digitalmente por:SERRA Maria Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - Nº 641971 - \$ 12127 - 7/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14276939 - LERDA, ELVIA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA,... Admitíase. Cítense por edicto a publicar por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Lerda Elvia Maria, D.N.I N.º 3.762.502 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmante: MARTINELLI, Patricia Liliana- PROSECRETARIA LETRADA-. CÓRDOBA, 23/12/2025.

1 día - Nº 642015 - \$ 5576,20 - 7/1/2026 - BOE

El Juez de Río Tercero de 1^a Inst. CCFyC 3A Sec N° 6 Dr MARTINA Pablo Gustavo notifica cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia del causante FERREYRA, FACUNDO

REYNALDO DNI 6.607.143, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan en los autos "Expediente N° 10794382- FERREREYRA, FACUNDO REYNALDO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" a tomar participación en autos y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo. Dr MARTINA Pablo Gustavo,JUEZ/A – Dr. BERTITA Anahi Teresita SECRETARIA..-

1 día - Nº 642032 - \$ 5730,70 - 7/1/2026 - BOE

CITACIONES

VILLA MARIA, 29/12/2025.-Téngase presente el certificado que antecede. Atento surge de las constancias de autos que se han realizado sin éxito, las gestiones tendientes a conocer el paradero de la progenitora del niño de autos, señora Alma Tatiana Torres, a fin que comparezca por ante el Juzgado de Niñez, Juventud, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil de la ciudad de Villa María para dar continuidad al control de legalidad en relación a su hijo resultando imprescindible el anoticiamiento e intervención en las presentes actuaciones de la progenitora; a mérito de ello, articúlense los mecanismos necesarios a fin de procurar su comparecencia efectuando su citación mediante edictos. A razón de lo expuesto, cítense por EDICTOS a la señora Alma Tatiana Torres, DNI N° 47.581.895, a fin que comparezca por ante este tribunal, en el término de 20 (veinte) días contados a partir de la última publicación, la que deberá ser efectuada por el término de cinco (5) días, en medios de prensa escrita y de radiodifusión de amplio alcance Provincial y Nacional, a los fines de su notificación, bajo apercibimiento de ser tenida por rebelde (Arts. 110, 113, 152 y 165 CPCC y Protocolos para el Servicio de Guardia y Adopción como de Actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia - aprobados mediante AR N° 1822 Serie "A" de fecha 22/09/2023) . Ofíciese a la oficina de Edictos del Boletín Judicial y a la Oficina de Prensa y/o Comunicación del Poder Judicial a fin que arbitren todos los medios que sean necesarios para procurar la mayor difusión del presente decreto. Firmado Dr. Arturo Ferreyra - Juez P.L.T. - Vilma Vallano - Secretaria.

6 días - Nº 641459 - s/c - 8/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZZO CARLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE

ELECTRONICO" (EXPTE 14328559) Notifica a SUCESION INDIVISA DE BAZZO CARLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesele de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" Liquidacion N°: 502904992025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - Nº 640992 - \$ 18075 - 7/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VACA EUSEBIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5924403)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE VACA EUSEBIO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 641273 - \$ 16100 - 8/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA FELIX ARNALDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 14335616)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE HEREDIA FELIX ARNALDO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 641287 - \$ 16900 - 8/1/2026 - BOE

Se notifica a IDELMET S A, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ IDELMET S A: 11923725", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 641636 - \$ 4020 - 7/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE NIEVA JESUS GUSTAVO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIEVA JESUS GUSTAVO: 12562723", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 641658 - \$ 5745,50 - 7/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE FURIO CAYETANO FACUNDO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FURIO CAYETANO FACUNDO: 12591212", tramitados ante la OF. UNICA DE

EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 641661 - \$ 5784,50 - 7/1/2026 - BOE

Se notifica a RAPETTI, MAFALDA TERESA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAPETTI MAFALDA TERESA: 12559540", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 641663 - \$ 5654,50 - 7/1/2026 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALONSO, NELIDA JULIA - EXPTE:9992203 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "Río Cuarto, 23/12/2025... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del

art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Fdo.: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO. RIO CUARTO, 30/12/2025. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese la vista ordenada con fecha 23/12/25, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641680 - \$ 3932 - 7/1/2026 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ, CARLOS A - EXPTE: 10551083 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: ...Asimismo, a mérito del fallecimiento denunciado y acreditado de la heredera Clarinda Rosa Vilchez: Cítese y emplácese a sus herederos y/o representantes legales en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Notifíquese. Río Cuarto, 29/12/2025." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641684 - \$ 5095,50 - 7/1/2026 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORNIK, JUAN MIGUEL - EXPTE:13470679 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de GORNIK OMAR MARIO, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641699 - \$ 4842 - 7/1/2026 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2 DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 2º piso SECRETARÍA: ÚNICA SEÑOR/A: CLERC MERCEDES DOMICILIO: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CLERC MERCEDES - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte. 11482431)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger Mat. 1-33403

3 días - N° 641703 - \$ 13219,50 - 9/1/2026 - BOE

Villa María. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Flia. de la Cuarta Circunscripción Judicial, secretaría nº 2, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos: "ANDRADA, SILVANA ANDREA C/ ABRAM, OSVALDO PEDRO - ALIMENTOS" (EXPEDIENTE SAC: 14115907) se ha dispuesto citar al Sr. Osvaldo Pedro Abram, mediante el decreto que ordena lo siguiente: "VILLA MARIA, 14/11/2025. Téngase presente las manifestaciones efectuadas respecto del domicilio del demandado. A mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Osvaldo Pedro Abram, D.N.I. N° 24.617.669, - mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley y para que en los tres días subsiguientes al vencimiento del primero oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio, como se pide. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC." (Fdo. María Soledad Fernández – Secretaria).

5 días - N° 641033 - s/c - 8/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1º Nom. en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14282648 - RAMONDELLI, MARIANA C/ OSORIO RODRIGUEZ, JAIME AVELINO - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/11/2025...En consecuencia proveyendo a la demanda de divorcio unilateral: Admitase. Téngase por presentado por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Ramondelli, Mariana sito en calle Ituzaingó N°

94, Piso 5, Oficina 12, Bº Centro de esta ciudad. De la demanda de Divorcio Unilateral y propuesta formulada por la Sra. Ramondelli, Mariana córrase traslado por el término de diez días al Sr. Osorio Rodriguez, Jaime Avelino a fin que conteste la propuesta, adhiriendo a la misma o en caso de desacuerdo formule las observaciones que estime pudieren corresponder y labore la propuesta que considere pertinente bajo apercibimiento de ley (art. 95 de la Ley 10.305). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese con copia del escrito y documental en sobre cerrado a los dos domicilios denunciados. Asimismo y bajo la responsabilidad de lo manifestado, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: HERRERA BURGHINI Maria Soledad-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; MIGNON Maria Belen-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 640650 - \$ 27375 - 9/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 12º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. LINCON Yessica Nadina cita y emplaza a los herederos de la Sra. Honoria Catalina Juana Berni L.C 5.826.227 (cónyuge del vendedor demandado en autos y pre fallecida al boleto adjuntado) a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. en los términos del art.165 del C.P.C y procédase en su caso conforme artículo 113 CPC. En autos "BARRERA, ANGEL ALEJANDRO Y OTRO C/ GASPPARI, ABEL JUAN Y OTRO - ORDINARIO - ESCRITURACION" Expte 6108536 -. FDO: LINCON Yessica Nadina - JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA - MENDOZA María José PROSECRETARIO.

5 días - N° 640938 - \$ 14150 - 8/1/2026 - BOE

La Sra. Juez/a de 1ra Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial, Conciliación, Familia cita y emplaza a los herederos de AGUIRRE, LIDA ESTHER MARIA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el boletín oficial, en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "AGUIRRE, LIDA ESTHER MARIA C/ ORTIZ, MARCELO LUIS - ACCION DE NULIDAD EXPTE. 2267000" - Villa Dolores, 26 de diciembre

de 2025.Texto Firmado digitalmente por:L A R - GHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 641378 - \$ 16250 - 12/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4º Nom.Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. ADELA CRISTINA BUSTOS, DNI 11.195.345 en los autos caratulados "PERAZOLO, JOSE FELIPE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL" (Expte. N° 12507787) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.), Córdoba, 22 de julio de 2025. Fdo: Gisela Maria CAFURE – Jueza – Gustavo Horario RINGELMAN - Secretario

5 días - N° 641457 - \$ 10300 - 9/1/2026 - BOE

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXpte. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "Córdoba, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular de forma definitiva los honorarios profesionales del Ab. Mauricio Jesús Quevedo por las tareas descriptas en el considerando respectivo en la cantidad de 29.54 Jus (equivalente a la suma de pesos un millón ciento catorce mil setenta y ocho con cinco centavos - \$1.114.078,05), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo. Honorarios a cargo de los herederos declarados del Sr. Edmundo Roberto Oliveros, en su carácter de tal y en la proporción de sus hijuelas..." Fdo. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01.

5 días - N° 640433 - \$ 14625 - 9/1/2026 - BOE

El Juez de Primera Instancia CIV.COM.FLIA de Segunda Nominación secretaría nro. 4 de la ciudad de Villa María, sito en calle General Paz 331 en los autos caratulados "LIVOLTI, ADOLFO GUSTAVO C/ PAEZ, JUAN PABLO Y OTROS - EJECUTIVO (EXpte. SAC Nro. 14248860)", notifica a Sergio Rubén Moyano DNI 33.323.820 de la siguiente resolución: VILLA MARÍA, 13/11/2025.- Agréguese cédulas de notificación. Agréguese cédula dirigida a Moyano Sergio Rubén al domicilio denunciado sin perjuicio del art. 113 inc. 1 del CPCC. Téngase por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Aportes de Ley conforme a la constancia de pago obrante en el PVE con fecha 04/08/2025.

Atento constancias de autos, provéase a la demanda inicial. Téngase a la Sra. JOSEFA JUANA DOMINGUEZ por presentada, por parte en el carácter de apoderada de Livolti Adolfo Gustavo a mérito del poder acompañado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente ejecución. Cítese y emplácese a los Sres. PAEZ JUAN PABLO, MOYANO SERGIO RUBEN y PAEZ ANALIA SOLEDAD para que en el plazo de tres días opongan y prueben excepciones legítimas (arts. 547 y 548 del C.P.C.), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: BRANCA Julieta PRO-SECRETARIO/A LETRADO; ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 641603 - \$ 5495 - 7/1/2026 - BOE

REBELDIAS

El Sr. Juez de Juzg de 1º Inst en lo Civil y Comercial, Conc y Flia 1 Nom, en los autos caratulados:"AVILES VILLARROEL, PATRICIA ANNIE LORHEN Y OTRO BERGALLO YOFRE, SANTIAGO Y OTROS-ORDINARIO-Expte. 10744650" ordena notificar al Sr. Eduardo Bergallo lo siguiente:"Cosquin,11/09/2025. Proveyendo las presentaciones que anteceden del Dr. Uriel Alberto Sansón, patrocinante del actor y lo peticionado respecto a los codemandados principales:(...) Eduardo Bergallo (D.N.I. 16.083.061):Agréguese cédula de notificación bajo el juramento prestado.Atento lo solicitado,las constancias de autos,y el trámite impreso en las presentes actuaciones,declárese rebelde al mismo por no haber comparecido a estos obrados pese a que se encontraba debidamente notificado.(...)"FDO: GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A LETRADO.MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 641698 - \$ 4296 - 7/1/2026 - BOE

SENTENCIAS

Los Sres. Vocales de Cámara de CAMARA APEL CIV. Y COM 4a, Cdad. de Cba., en Autos "EXPEDIENTE SAC: 6425970 - AMBROSIONI, JORGELINA Y OTRO C/ HERNANDEZ, JOSE ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 153. CORDOBA, 03/10/2025. En el día de la fecha, conforme a lo establecido en los Acuerdos Reglamentarios N° 1622, serie "A" del 12/04/2020 y N° 1629, serie "A" del 06/06/2020, se dicta la presente resolución en autos "AMBROSIONI, JORGELINA Y OTRO C/ HERNANDEZ, JOSE ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO" (EXpte.

N° 6425970), traídos con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Citada en Garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en contra de la Sentencia N° 178 del 06/12/2024 dictada por la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 22º Nominación de esta Ciudad, quien resolvió: "1) Acoger parcialmente la demanda interpuesta por los Sres. Jorgelina Ambrosioni DNI 36.983.916 y Elio Edgardo Ambrosioni, DNI. 18.529.493 en contra del Sr. José Alberto Hernández, DNI. 12.099.748 y en consecuencia, condenar este último a abonarle a la parte actora en el término de diez días, los siguientes rubros y montos: a) A favor de la Sra. Jorgelina Ambrosioni: 1. En concepto de Daños materiales: la suma de pesos dos millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y ocho (\$2.409.588), con más los intereses estipulados en el considerando pertinente; 2. En concepto de Desvalorización venal: la suma de pesos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$88.891,50), con más los intereses estipulados en el considerando pertinente; b) A favor del Sr. Elio Edgardo Ambrosioni: 1. En concepto de Perdidas de chances futura: la suma de pesos setecientos veintiséis mil novecientos diez con cincuenta y ocho centavos (\$726.910,58) 2. En concepto de Daño moral (daños a las afecciones espirituales legítimas): la suma de pesos cinco mil (\$5000), con más los intereses estipulados en el considerando pertinente; 2) Las costas se imponen al demandado, Sr. José Alberto Hernández por resultar vencido. 3) Hacer extensiva a la Compañía de Seguros "Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda." la presente condena en los términos y con los límites del seguro (art. 118, ley 17.418). 4) Regular en forma definitiva los honorarios de los Dres. Guillermo F. Robles y Rocío S. Robles (en conjunto y proporción de ley) en la suma de pesos cuatrocientos treinta y un mil cuatrocienos uno con treinta y tres centavos (\$431.401,33) con más la suma de pesos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$88.956,63) en virtud de lo dispuesto en el art. 104 inc. 5 de la ley 9.459. Regular en forma definitiva los honorarios de los Dres. Leandro Maciel Monteresino y Solis Alamo, Federico José, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil ciento dos (\$647.102). 5) Regular en forma definitiva los honorarios del perito ing. Mecánico Mario Eduardo Loss y del perito médico oficial, Iván Reinaldo Costa en la suma de doscientos noventa y seis mil quinientos veintidós con diez centavos (\$296.522,10) a cada uno de ellos. Adicionar sobre los emolumentos regulados a favor del Perito -si correspondiera- el porcentaje correspondiente

a la contribución al Régimen de Previsión Social establecido por la Ley aplicable a la actividad profesional de que se trate. Dicha contribución estará a cargo de quien deba satisfacer los honorarios del profesional actuante. 6) Adicionar a las regulaciones de honorarios dispuestas en el presente el porcentaje previsto en concepto de IVA, en caso de corresponder según la condición tributaria de cada uno de los profesionales al tiempo de su efectivo pago. 7) Los honorarios regulados en la presente devengarán desde la presente resolución un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del BCRA con más el 3% nominal mensual, hasta la fecha de su efectivo pago. 8) No regular en esta oportunidad honorarios a los letrados de la citada en garantía y ni los de la asesoría letrada que interviene en representación de la parte demandada condenada en costas (arg. art. 26, ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia." Texto Firmado digitalmente por: ASRIN Patricia Verónica, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.06. Seguidamente, el Tribunal fijó las siguientes cuestiones a resolver: Primera: ¿procede el recurso de apelación interpuesto? Segunda: ¿qué pronunciamiento corresponde dictar? Conforme al sorteo oportunamente realizado, los Señores Vocales emitirán sus votos en el siguiente orden: Dr. Federico Alejandro Ossola y Dra. Viviana Siria Yacir. A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. FEDERICO ALEJANDRO OSSOLA DIJO: (...) A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SEÑORA VOCAL DRA. VIVIANA SIRIA YACIR DIJO: (...). A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DR. FEDERICO ALEJANDRO OSSOLA DIJO: (...) A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, LA SEÑORA VOCAL DRA. VIVIANA SIRIA YACIR DIJO: (...). SE RESUELVE: I.- Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Citada en Garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en contra de la Sentencia N° 178 del 06/12/2024 dictada por la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 22º Nominación de esta Ciudad, rechazando el primer agravio, y admitiendo parcialmente el segundo. En consecuencia, modificar la imposición de costas decidida en la sentencia apelada, en la relación procesal entablada entre el actor Sr. Elio Edgardo AMBROSIONI y la parte demandada y la citada en garantía, y fijarla en un veinte por ciento (20%) a la parte actora, y en el ochenta por ciento (80%) restante a los accionados. II.- Imponer prudencialmente las costas de este recurso en un 50% a cargo de la apelante y la apelada. III.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Manuel GONZÁLEZ CASTRO –Abogado de la citada en garantía ape-

lante- por sus tareas profesionales en el marco del recurso de apelación de su comitente, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 289.999), con más IVA si correspondiere al tiempo del pago. IV.- Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Maciel MONTERESINO -abogado de la parte actora apelada- por sus tareas en este recurso de apelación, en Doce Jus (12 Jus = \$ 434.997), con más IVA si al tiempo del pago correspondiere. Dichos honorarios devengarán un interés compensatorio del 6% anual y moratorio, por todo concepto, del 9% anual (art. 34, ley 9459). Protocolícese, hágase saber y bajen. FDO.: YACIR Viviana Siria - VOCAL DE CÁMARA / OSSOLA Federico Alejandro - VOCAL DE CÁMARA.

1 día - N° 641649 - \$ 43602 - 7/1/2026 - BOE

USUCAPIONES

LABOULAYE. El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación CIV.COM.CON.FAM. sito en calle Av. Independencia n° 55 de la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "PULSINELLI, EGLÓ-NIDE CARMEN - USUCAPION - TRAM.ORAL - SAC 13103929" ha resuelto: "LABOULAYE, 27/11/2025.- (...) Cítense y emplácese a los herederos de ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítense igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...) FDO.SABAINI ZAPATA Ignacio Andres. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. VARELA Vivana Beatriz. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.11.28." Descripción del inmueble: fracción de terreno de 750,36 metros cuadrados, ubicada en calle Ranqueles n° 258 de la Localidad de Serrano, cuya nomenclatura catastral es 2201160101058005, su número de cuenta 22-01-0753031-2, y su dominio CR25527-30427-122-1956, según consta en el Registro General de la Provincia de Córdoba, es de titularidad del Sr. ELISEO CÓSIMO PULSINELLI, de nacionalidad italiana, vecino de la localidad de Serrano, provincia de Córdoba. y se describe, según plano de mensura como: "Inmueble ubicado en SERRANO, Departamento

PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA de la Provincia de CÓRDOBA, que se designa como LOTE 100 de la MANZANA 18, polígono de 6 lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 12,95 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 12,60; partir de C, con un ángulo interno de 270°00'; lado C-D de 0,45 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-E de 43,82 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°00'; lado E-F de 13,40 m;; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00'; lado F-A de 56,42 m; encerrando una superficie de 750,36 m². Y linda: al Noreste con la Calle Ranqueles; al Sureste con la Parcela 006 de Eliseo Cósimo Pulsinelli; al Suroeste con la Parcela 09 de Roberto José Longo y Graciana Verónica Ghibaudo; al Noroeste con la Parcela 024 de Víctor Sabino Andrenacci."

10 días - N° 636950 - s/c - 15/1/2026 - BOE

CÓRDOBA. El juzgado de 1^a Instancia y 24^a Nom. Civ. Y Com. (Caseros 551, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba) en los autos caratulados "EXPTE. 6159534 - AGUIRRE, PABLO LEONEL - USUCAPION" se cita y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de la señora Ángela Moretti, al titular dominial, del inmueble Matricula N° 1.560.522 (25), que se identifica como: Lote de terreno ubicado en esta Provincia de Córdoba, Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio La Puerita, que se designa como LOTE 20 DE LA MANZANA 4, que mide y linda al Noreste línea A-B: 40,00 metros con resto parcela 10 F° 17121 A° 1942 Angela Moretti de Moretti, ocupado por Leonardo Hector Damiano y Paolo Adrián Maradei, al Sureste línea B-C: 20,00 metros con parcela 13 F° 54 A° 1912 Tomás Brusa, al Suroeste línea C-D: 40,00 metros con calle General Paz y al Noroeste línea D-A: 20,00 metros con calle 25 de Mayo, estando los mismos consignados en el plano de mensura adjunto del Ing. Alejandro C. Segalla, Mat. 2833. Todos los ángulos miden 90° 00', constituyendo una Superficie total de: 800m², referencia Dpto 25; Ped: 03, Pblo: 24; C:02; S: 01; M:004; P: 020, Cuenta Dirección General de Rentas 250301221220, que actualmente afecta la posesión de forma parcial del inmueble inscripto bajo Matrícula 1560522 (25) del R.G.P. de titularidad de Angela Moretti, para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decreto 15/05/2025. Fdo. CASTELLANI Lucia (PROSECRETARIO/A LETRADO) - SAN-

CHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).----

10 días - N° 637179 - s/c - 7/1/2026 - BOE

La Sra. JUEZA de 1era inst. en lo C. C. FAM. de 1A Nom. de de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "PEÑALOZA, GLORIA MERCEDES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 11363174)" ha dictado las siguientes Resoluciones: SENTENCIA N° 81 de fecha 03/12/2025: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356, y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre los siguientes inmuebles: I) LOTE DE TERRENO designado con el N° 11 de la MANZANA 206 de Santa Mónica Residencial "Ampliación" DPTO. CALAMUCHITA, Ped. Santa Rosa, Prov. de Cba., tiene las siguientes medidas lineales, superficie y colindancias, a saber: mide 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una SUP. de 450 MTS2., lindando: al N., lote 12; al S., lote 10; al E., calle pública y al O., parte del lote 13. Nomenclatura catastral 1202280302116007; Número de cuenta de rentas 120207376456; Matricula 964742 (12) ex 15253 F° 18573/1957; y II) LOTE DE TERRENO designado con el N° 12 de la MANZANA 206 de Santa Mónica Residencial "Ampliación" DPTO. CALAMUCHITA, Ped. Santa Rosa, Prov. de Cba., tiene las siguientes medidas lineales, superficie y colindancias, a saber: mide 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una SUP. de 450 MTS2., lindando: al N., calle pública; al S., lote 11; al E. calle pública, y al O., parte del lote 13. Nomenclatura catastral 1202280302116006; Número de cuenta de rentas 120207376464; Matricula 964743 (12) ex 15253 F° 18573/1957. Ambos conforman una parcela ubicada en departamento CALAMUCHITA, pedanía REARTES, municipio SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, lugar SANTA MONICA RESIDENCIAL, calle y número MOLINA CAMPOS S/N, que se designa como Lote 100, cuyas medidas y colindantes son las siguientes: partiendo del vértice A, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Este, el lado A-B=30,00m que colinda con Calle Juana Azurduy; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Sur, el lado B-C=30,00m que colinda con Calle Molina Campos; a partir del vértice C, con un ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Oeste, el lado C-D=30,00m que colinda con Parcela 8-Lote 10 perteneciente a Fernando Andrés MASABEU (Matrícula 1.364.084, Cuenta N°1202-3022370/5); desde el vértice D, con un

ángulo de 90°00' y rumbo hacia el Norte, el lado D-A=30,00m que colinda con Parcela 5-Lote 13 perteneciente a Carlos BARRERA (Matrícula 1.319.714, Cuenta N °1202-0533010/6), cerrando la figura una Superficie de 900,00m². 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el día 17.03.1983. 3) Libre oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción de los inmuebles descriptos en el punto 1) de este resolutorio a nombre de la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356. 4) Ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Gloria Mercedes Peñaloza, DNI 17.155.356, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP...." Texto Firmado digitalmente por: Dra. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZA ; Dra. ROSSO Mariela Andrea

10 días - N° 637836 - s/c - 20/1/2026 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1^a Inst. 2^a Nom. Sec. 3 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA en los autos caratulados: "CAFFARATTI, MERCEDES DEL VALLE - USUCAPION (Expte. 14312368), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. como asimismo de las siguientes personas: RIVERO DE VILLARROEL ADELaida FRANCISCA y/o sus sucesores, todo en los términos del art. 783 y 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos ellos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Segundo surge de planos de mensura de posesión, el inmueble le corresponde a Adelaida RIVERO de Villarroel, ubicado en la manzana 50, lote 100, parcela 001, al norte de la vía férrea, de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441, Nomenclatura Catastral Provincial 36-03-23-01-01-050-100 y Nom. Municipal 01-01-050, lote 22-23 Manz. 5, Número de Cuenta 360307542907, con una superficie total de 1.900 m² y una superficie edificada de 83 m², que linda al norte con vértice A-B 38 metros con la calle Gral. San Martín (antes calle Boulevard Santiago), al sud vértice

D-C, 38 metros, con parcela 004 (hoy titularidad de la Municipalidad de Morrison), al Este vértice B-C= 50 metros, con parcela 002, titulares Germán MALANO Y Edgardo René MALANO y al Oeste vértice A-D= 50 metros con calle Martín García (antes BÉLGICA). Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales El inmueble le corresponde registralmente a la Sra. Adelaida RIVERO Inscripto ambos terrenos en los Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441. Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET - JUEZA 1° INST. 2° NOM BELL VILLE. Dra. Ana Laura NIEVA -SECRETARIA, SECRETARIA 3. BELL VILLE Of. 12/12/2025.

10 días - N° 638899 - s/c - 19/1/2026 - BOE

En autos: " LENCINA HECTOR MARCELO Y OTRO.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION .-TRAM. ORAL .- EXpte SAC 13578979 ",que se tramitan por ante el Juzgado Civil Comercial , Conciliación y Familia de 1 ra Instancia y 2 da. Nominación de la Ciudad de Villa Dolores , Secretaria Nro 3 , SE CITA Y EMPLAZA a ISMAEL ANTONIO ZABALA y/o SU SUCESION y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a los Sres Sres. Adrián Raúl Arrigone, Javier Martín Larregain y Vanina Luciana Fernández , Sucesión Indivisa de Zavala Ismael A. (titular de Rentas) y a los colindantes Zabala Ismael Antonio (hoy su sucesión), la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término pre citado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- INMUEBLE: según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia De Córdoba, Expte nro. 0576-008667/2021 con fecha 05/03/2021, plano nro. 29-02-006667-2021 a saber : "Una Fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en calle y numero PUBLICA S/N, en departamento SAN JAVIER, Pedanía TALAS, Provincia de Córdoba, designado como Lote 424722-309002. MEDIDAS: Partiendo del vértice 1 con un ángulo de 96°58'54", rumbo Noreste hacia el

vértice 2 se recorren 47,51m (Lado 1-2). Desde este punto con un ángulo de 83°47'13" y rumbo Suroeste hasta el vértice 3 se recorren 225,74m (lado 2-3). Desde el vértice 3 con una ángulo interno de 92° 47' 46", con rumbo al Suroeste se recorren 50,28m para arribar al vértice 4 (lado 3-4). Por último, para culminar con el trazado de la figura, partiendo desde el vértice 4 con un ángulo de 86°26' 07" con rumbo Noreste hasta el vértice inicial, se recorren 223,07m (lado 4-1), totalizando una SUPERFICIE de UNA HECTAREA NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1Ha 928m².) COLINDANCIAS: Los lados 1-2, 2-3 y 1-4 con la Propiedad de ZABALA, Ismael Antonio, M.F.R. 1.671.417 Cta. N°29-05-03630778, resto de la parcela 424746-309083. Lado 4-3, con Camino Publico. AFECTACIONES :DOMINIAL: El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial el dominio que obra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia M.F.R nro. 1.167.417. Empadronamiento: Cuenta nro. 290503630778 registrada a nombre de Sucesión Indivisa de Zabala Ismael A. Fdo Dra. Carram Maria Raquel (Prosecretaria Letrada) Nota :El presente es sin cargo: Ley 9150 .. Publica: 10 veces ..

10 días - N° 639256 - s/c - 11/2/2026 - BOE

EDICTO Córdoba, en autos: "QUEVEDO, NATALIA SOLEDAD - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (EXPTE. N 12967739)", que se tramitan por ante el Juz. 1A Inst. Civ. Com. 11A Nom – de la ciudad de Córdoba Capital – Tribunales I - Caseros N 551 - Se ha resuelto citar y emplazar a los herederos del Sr. Zacarías Osvaldo Diego, DNI: 10.525.386 (Fallecido) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados: Longhi María Cecilia y Longhi Alfredo Ariel, Melkon Pablo Gabriel, Odizzio Gómez Exequiel Andrés y Odizzio Gómez Florencia Paola, Inmueble ubicado en Calle Gral. Juan José Viamonte N° 1591, de Barrio General Pueyrredón, Municipio de la Ciudad de Cordoba, dgdo como L. 32 de la Mza 179, conformado por 4 (cuatro) lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 11,36 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 13,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 11,36 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 13,00 m; encerrando una superficie de 147,69 m². Dsdo. al dominio F. Real: Mat: 899218, Nom. Catastral 1101010115007022, Nro.

De cuenta 110109091278, Superficie: 147.69 m². A fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. - SEC.: Dres BRUERA EDUARDO BENITO – Juez – ORIGLIA PAOLA NATALIA - SECRETARIA. CORDOBA, 23/12/2024.-

10 días - N° 639511 - s/c - 20/1/2026 - BOE

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: "2088937 - PERALTA, INÉS HOR-TENSIA -HOY SU CESIONARIA: BLANCA ELENA ANGIOLETTI- - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" CITA y EM-PLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto la parcela inscripta con el N° Matricula N° 1846462, cuen-ta N° 15-02-1144735/6 a nombre de Toledo José, está ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, calle Paraguay N° 454, designado como Lote 33;quinta 27 que responde a la siguiente descripción : partiendo del norte, lado A-B de 50 metros, lindado con de Fernández Caro-lina Beatriz, Matricula N° 683.358, hacia el este, lado B-C de 20 metros, lindado en parte con de Breguis Susana Esther, Matricula N° 1.655.654 y en parte con la de Juan Carlos Ponce, Matricula N° 707.527, hacia el sur lado C-D de 50 metros linda en parte con de Rodolfo Valentín Viale Y Lucero Teresa Susana, Matricula N° 199.591, en parte con de María Vissio, Peirano Erman Antonio y Peirano Abel Angel, Matricula N° 1.676.332 y con La IG. De Dios de la Profecia en la Arg., Matricula 464.825 y hacia el oeste lado D-A de 20 metros, lindado en calle Paraguay, lo que encierra una superficie de 1.000 M2 de la localidad e Huinca Renanco.. DOMI-CILIO: CALLE PARAGUAY N°454 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.-

10 días - N° 640031 - s/c - 15/1/2026 - BOE

En los autos caratulados ""LANCHE, GUSTAVO LEONARDO Y OTRO - USUCAPION - TRAM. ORAL- Expte. n° 10562374" que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIA INSTRUCCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PENAL JUVENIL VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Y DE FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS, a cargo DR. CLAUDIO

DANIEL GOMEZ, Secretaría DR. GONZALO A PEREZ GUZMAN, se ha dictado la siguiente sentencia: "SENTENCIA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y CINCO. Corral de Bustos-Ifflinger, diecinueve de Diciembre de dos mil veinticinco.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: : I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que los Sres. Lanche, Gustavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y Moran Romina Natali, D.N.I 32.223.960, argentina, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Ines de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, han adquirido por prescripción veintenial, a partir del día 19/07/2025 (día en que se concretó el plazo), el inmueble que de acuerdo al plano de mensura acompañado con fecha 07/12/2021 de autos realizado por el Ing. Agrimensor Laura Luciana Ciaffaroni mat. n° 1369/1 y visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba bajo la revisión técnica de Di Cola, Fernando José Expte. Prov. 0033-123604/2021, aprobado el 13/10/2021 plano n°19-02-123604-2021 se describe de la siguiente manera. Según plano de mensura se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía LINIERS, Municipio de CAMILO ALDAO, designado como LOTE 100 de la MANZANA QUINTA 8 SUERTE 4 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 50,00 m (lado A-B) colindando con la Parcela 4 (de GONZALEZ, Marcia Azucena – LIMA, Franco David – Matrícula 164.915 – Cuenta N° 19-05-0610330/8); desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 29,20 m (lado B-C) colindando con la calle INES NICOLAVICH DE ALDAO; desde el vértice C con ángulo de 89°00'22" hasta el vértice D mide 50,01 m (lado C-D) colindando con el Resto de la Parcela 7 (de OLARIAGA, Eusebio – Matrícula 1.393.797 (Mayor área) – Cuenta N° 19-05-1928809/9); desde el vértice D con ángulo de 90°59'38" hasta el vértice inicia A mide 28,33m (lado D-A) colindando con la Parcela 8 (de BROGLIA, Ariadna Claudia – Matrícula 1.743.552 – Cuenta N° 19-05-1928810/2); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.438,42 mts2. Los trabajos de mensura se realizaron sin inconvenientes. No resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Se deja constancia que los ángulos no indicados miden 90° 00' o sus múltiplos – Las medidas lineales están expresadas en metros. Afecta al Lote A

Parcela 7 en forma parcial, inscripta en mayor superficie en el Dominio/ Matrícula n° 1393797, a nombre de Olariaga, Eusebio, n° de cuenta DGR 19-051928809-9 a nombre de Olariaga de Navarro E., nomenclatura catastral n° 1905030103023007, que se subdivide por plano de Mensura, inscripto al Plano N° 73.700- Planchilla N° 99.450. A continuación, se efectúa descripción del inmueble según matrícula afectada: "Fracción de terreno ubicada en Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designada como parte de la Quinta ocho, Suer-te cuatro, midiendo: 100m al N., 50m al E., 150m al S., y su costado O. está formado por una línea quebrada que partiendo del esquinero SO. Hacia N., midiendo 25m, de allí hacia al E. 50m, de allí hacia el N. nuevamente mide 25m, haciendo una sup. total de: 6250mts2, lindando: al S. y E., con calles públicas que la separan de las otras quintas de la misma suerte cuatro; al O., en parte con calle pública y en parte con más terreno de la misma quinta propiedad de Nicasio Ríos y María Luisa Ruiz de Rossi; al N. en parte con los mismos propietarios Ríos y Ruiz de Rossi, y en parte con parte de la misma quinta de Raúl Pedemonte y Ángel Vazquez Ávila, en parte con de Bartolomé Antonio Tortone, cuya numeración de la DGR es cta. N° 19-05-1928809-9, propiedad inscripta en la Matrícula 1393797". II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Ordenar la cancelación de las Anotaciones de Litis sobre el inmueble inscripto en la Matrícula n° 1393797, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia, a sus efectos. IV.- Oportunamente ofíciase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de los adquirentes Sres. LANCHE, Gustavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y MORAN, Romina Natali, D.N.I 32.223.960 argentina, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, y efectúe las operaciones pertinentes respecto del dominio del inmueble que resultó afectado (art. 789 CPCC). V.- Costas por el orden causado. VI.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Gonzalo JAUREGUIALZO, en la suma de Pesos tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós (\$ 3.771.422) -100 Jus-PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.19

11 días - N° 640099 - s/c - 27/1/2026 - BOE

BELL VILLE – El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1º Inst. 2º Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. María Belén MARCOS en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC:13851042 - ABELLO, ALDO RAUL - USU-CAPION”, hace saber la siguiente resolución: “BELL VILLE, 18/12/2025.-Proveo a la presentación que antecede. Téngase presente la declaración formulada respecto a que ninguna de las declaratorias corresponde al demandado. Atento constancias de autos, en especial la publicación de edictos efectuada, declararse rebelde al demandado Miguel Ferrer y/o Miguel Ferrel y/o sus sucesores. En su merito, dese intervención a la Defensora Pública del Segundo Turno de la Sede con el fin previsto en los arts. 783, 787 y 113 inc. 3 CPC. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZ ; Dra. Romina Soledad SALAS – PRO-SECRETARIA. Of. 18/12/2025

10 días - N° 640784 - s/c - 21/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de 1º inst. y 17º nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Dra. CARRASCO Valeria A., secretaría a cargo de María Laura Abril, en autos: RAPETTI, NORMA BEATRIZ-USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expediente N° 11475239, CITA Y EMPLAZA, a EDYCA S.A y a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días, los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La unidad a usucapir es parte integrante (PH) del inmueble identificado como Nomenclatura catastral: N° 11-01-01-04-05-047-005 y en el Registro General de la Provincia, se encuentra identificado como “P.H. 13-UNIDAD 13” del dominio anotado a nombre de EDYCA S.A. en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 72964 (11), encontrándose sujeta al régimen de Propiedad Horizontal como subparcela integrante del inmueble antes descripto. Se trata de la unidad funcional ubicada en departamento CÓRDOBA, pedanía CAPITAL, municipio CIUDAD DE CÓRDOBA, calle Laprida 960 barrio Observatorio, dentro de la manzana B y lote 17, afectado al régimen de PH que se describe como sigue: SUBPARCELA 013, integrada por: CUBIERTA PROPIA, en posición 13, ubicada en sexto piso, destinada a DEPARTAMENTO, con una superficie de 57.97 m²; lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL de 57.97m². Colindando al Oeste con SUBPARCELA 012, Titular Registral FIANI, Julio, Dominio: Mat. N°72964/12.- DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO en

posición 34, ubicada en TERRAZA, destinada a TENDER, con una superficie de 3,81m²; lo que hace una superficie DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE 3,81m². Se designa según título como “Lote de terreno ubicado en Talleres, suburb. S-O, depto. capital: designado como lote diecisiete, manzana “B”, mide 16,24 mts. al S, 51,50 ms. de altura; linda: S. calle Laprida, E. con terreno del Observatorio, O. lote 16.- No expresa sup.- (...) Ph: 13 - UNIDAD 13 (06-13; TERR. 34)” Parcela catastral N° 1101010405047005013; Cuenta del Impuesto Inmobiliario Provincial (DGR.) N° 110122277623, empadronada a nombre de EDYCA S.A.; designación oficial: MZ 12-19 LOTE 13.

10 días - N° 640888 - s/c - 23/1/2026 - BOE

En estos autos caratulados: - CHAVERO, WALTER JOSE – USUCAPIÓN. EXPEDIENTE SAC: 12979792 que se tramitan en JUZGADO C.C. FAM.6A - SEC.11 – resuelve: RIO CUARTO, 01/09/2025. Provéase a la presentación efectuada por la Dra. Peano, agréguese el informe que dispone el art. 781 inc. 2 actualizado. Conforme lo ordenado por A.I. 212 de fecha 04/08/2025 y habiendo cumplimentado con lo allí ordenado, en consecuencia, provéase al escrito de demanda de fecha 06/12/2024: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO -CUIT 30/61836301/1 — y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Jaime Gil n.º 162 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, matrícula: 1692306 Cta DGR 24-05-1992465-1 y matrícula: 1775561 Cta DGR 24/05/0719629-3, y que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto, sobre Avenida Jaime Gil N° 162 , designado como Lote 101 de la Manzana Oficial “C”, que responde a la siguiente descripción: Lote de doce lados que partiendo del vértice “1” con una dirección Sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 93°32' y una distancia de 9,22 m llegamos al vértice “2”; a partir de “2”, con un ángulo interno de 89°26'; lado (2-3) de 19,96 m; a partir de “3”, con un ángulo interno de 179°33' lado (3-4) de 10,40 m, a partir “4”, con un ángulo interno de 271°30'; lado (4-5) de 8,67 m; a partir de “5” con ángulo interno de 88°44' lado (5-6) de 3,74 m; a partir de “6” con ángulo interno de 149°10' lado (6-7) de 10,05 m; a partir de “7” con ángulo interno de 270°00' lado (7-8) de 0,28 m; a partir de “8” con ángulo interno de 95°31'; lado (8-9) de 8,62 m; a partir de “9” con ángulo interno de 134°24'; lado (9-10) de 7,35 m; a partir de “10” con ángulo interno de 158°44'; lado

(10-11) de 5,07 m; a partir de “11” con ángulo interno de 90°00'; lado (11-12) de 19,27 m; a partir de “12” con ángulo interno de 89°26'; lado (12-13) de 0,35 m; y a partir de “13” con ángulo interno de 270°00'; hasta el punto inicial, lado (13-1) de 33,36, encerrando una superficie de 651,87 m² ; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO.Cítense y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítense a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MENDEZ DE DUPUY ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, GINE MARÍA CRSTINA, PANDOLFI JAVIER NICOLÁS, PANDOLI MARÍA GABRIELA, PANDOLFI MARÍA BELEN, PLACCI MARÍA CECILIA, PLACCI MARÍA EUGENIA, SUCESIÓN INDIVISA DE VALENTINUZZI ORESTES MARÍA, SUCESIÓN INDIVISA DE LONDERO PEDRO MODESTO, PALMIERI LUCIANO DOMINGO,ABASCAL GABRIEL JESUS, ESPINOSA MAURO ADALBERTO, ESPINOSA FACUNDO DANIEL, ESPINOSA MARCELO ANTONIO, ESPINOSA PATRICIA ANA, MOTTA DE BARRÓN MARÍA MAFALDA Y BARALIS DOMINGO, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.Cítense a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea conocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.09.01 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.09.01

10 días - N° 641015 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 17º Nom. De Cba., en autos: “12481368 - DALA S.R.L - USUCAPIÓN”, cita y emplaza al Sr. Oscar

Néstor Ligio , a fin de que comparezca a estar a derecho y dedúzca oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; con respecto del siguiente inmueble: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL Municipalidad de Córdoba, Lugar Bº José Ignacio Rucci, sobre Calle Pública N°5820, se designa oficialmente como LOTE 98, de la MANZANA OFICIAL S/D, partiendo desde el vértice A con rumbo E de ángulo interno 85°23' mide de frente LADO A-B 42,82m. ocupado por calle pública, Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439 MFR N°1517327, de titularidad a nombre de María Bernarda BULACIO, María del Pilar BULACIO, Arturo Rogelio BULACIO, Luisa Rosario del Corazón de Jesús TORANZO, María Adela BULACIO, María Rosa BULACIO, Ricardo Teodoro BULACIO, María Edelmira BULACIO, Héctor David BULACIO SCOTTI, Horacio Rogelio BULACIO SCOTTI, Rosa Albina BULACIO SCOTTI, Humberto Roque BULACIO SCOTTI, Amalia Pilar MENENDEZ BULACIO, Rafael MENENDEZ BULACIO, Sarah MENENDEZ BULACIO, Helena MENENDEZ BULACIO, Emilia Angélica MENENDEZ BULACIO y Pedro LABRANDART; vértice B de ángulo interno 95°37' LADO B-C: 44,08m. lindando con Parcela 11 - Lote 10 - Cta N°110117369421 MFR N° 37322 de titularidad a nombre de MENENDEZ BULACIO Amalia Pilar; vértice C de ángulo interno 84°17' LADO C-D: 43,60m. lindando con Parcela 46 - Lote 46 - Cta N°110118464893 MFR N° 117276 de titularidad a nombre de DALA S.R.L.; y vértice D de ángulo interno 94°43' LADO D-A: 43,93m. lindando con Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439." Empadronado en la MATRÍCULA 1517327 . Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 11-01-1736943-9, Nomenclatura Catastral 1101012619001010. Of. 17/12/2025.- Fdo. MURILLO Mara, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 641379 - s/c - 15/1/2026 - BOE

La jueza de 1º Instancia y 48º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, VILLAGRA, Raquel en autos "LORENZO, MANUEL ENRIQUE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 13053381,

ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese Carta Poder acompañada. En su mérito téngase a la Dra. María Emilia Navarro por parte en el carácter de apoderada del actor y con el domicilio procesal ya constituido. Téngase presente las aclaraciones efectuadas. En su mérito y estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Celestino Moyano para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Atento los términos de lo requerido en la demanda cítese al demandado y/o sus sucesores por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y en diario de circulación de la Provincia para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Notifíquese a Celestino Moyano y/o sus sucesores a los domicilios informados por DGR sito en Paraná 560 Córdoba Capital y Puesto Pucheta (1448) Chalacea -Río Primero -respectivamente. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciense a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC). Ofíciense a los efectos de la anotación de litis dispuesta por el art. (art. 1905 CCCN): FDO digitalmente por: VILLAGRA Raquel, Juez/a de 1RA Instancia- ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena, Prosecretario/a Letrado. El inmueble que se pretende usucapir se describe según Matrícula N° 1.401.629 (25) como: Una fracción de campo ubicada en Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba – Hoja Catastral 123, designada como Lote 123-2720, que mide y linda: en su costado S.O. con frente a camino público y partiendo del esquinero Sud-Este,

vértice C, con ángulo de 95°47'18" y con rumbo N.O. hasta el vértice D (línea C-D), mide 392,15 m; desde este vértice D y con ángulo de 84°12'42" hasta el vértice A (línea D-A), mide 2187,28 m, colindando en parte con Parcela 123-2622, posesión de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba, y en parte con Parcela 123-2725 de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba; desde este vértice A y con ángulo de 90° hasta el vértice B (línea A-B), mide 390,15 m, colindando con Parcela 123-2725 de Luis Alberto Beltramo y Néstor Carlos Comba; desde este vértice B y con ángulo de 90° hasta el vértice C (línea B-C), mide 2147,73 m, colindando con Parcela 123-2524 de Luis Alberto Beltramo, lo que hace una superficie total de 84 ha 5650 m². Expte. N° 0033-52754/2010. Plano 149994. Según Plano de Mensura aprobado para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por la Ingeniera Civil Teresa A. GONZALEZ LOPEZ, visado con fecha 24/05/2024 en Expediente 0033-149100/2024 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, se describe como: Inmueble ubicado en el lugar Puesto de Pucheta, Departamento RIO PRIMERO, Pedanía CHALACEA, designado como Lote 611482-463336: Partiendo desde el esquinero vértice A, con rumbo Noroeste y ángulo de 95°47'18"; llegamos al vértice B, lado A-B que mide 392,15m; lindando con Camino Público; Desde el vértice B, con ángulo de 84°12'42"; lado B-C que mide 2187,28 m; lindando con Parcela 123-2319 de Regalada Palacios, Fº 323 Año 1913 Rio I, cta: 25-01-2494403/8 (Hoy Posesión de Manuel Enrique Lorenzo); Parcela 611359-462751 de Palacios Dionisio, Mat: 1.435.450, cta: 25-01-0598073/2 (Hoy Posesión de Manuel Enrique Lorenzo) y con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01 2804567/4; Desde el vértice C, con ángulo de 90°00'00"; lado C-D que mide 390,15m; lindando con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01-2804567/4; Desde el vértice D, con ángulo de 90°00'00"; lado D-A que mide 2147,73m; lindando con Parcela 123-2725 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 1.660.246, Cta: 25-01-2804567/4 y con Parcela 123-2524 de Lorenzo Manuel Enrique, Mat: 341.264, Cta: 25-01-2271959/2; encerrando una superficie de 84 Ha 5650m².

10 días - N° 641493 - s/c - 2/2/2026 - BOE

